Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 081

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 14 MAR 2011

VISTO: El Expte. Letra T.C.P. - S.P. Nº 54/2011 del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/JUICIO DE RESIDENCIA DR. NICOLAS JUAN LUCAS DNI 20.206.349, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se inician en razón de la presentación en fecha 22/02/11 de Declaración Jurada por Cese de Funciones efectuada por parte del Sr. Nicolás Juan LUCAS, en el marco de la Resolución Plenaria Nº 51/2004- Procedimiento para la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia en el Juicio de Residencia.

Que dicho funcionario ocupó el cargo de Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente del Gobierno Provincial, durante el período 17/12/2009 al 01/01/2011 conforme Decretos Nº 3617/07 y Nº 3161/10, de fechas 17/12/07 y 30/12/10, respectivamente.

Que corresponde designar al Auditor Fiscal que tendrá a su cargo la sustanciación del pertinente Juicio de Residencia.

Que el seguimiento de los oficios a las distintas dependencias, quedaran a cargo del Dr. Gustavo MARCHESE, quien deberá coordinar dicha tarea con la Prosecretaria Legal.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad al quórum previsto en el articulo 27º de la Ley Provincial 50, y de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 619 y Resolución Plenaria Nº 51/2004.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Designar al Auditor Fiscal C.P. Jorge ESPECHE para que intervenga en las actuaciones de referencia, en el marco de la Resolución Plenaria Nº 51/2004.

ARTICULO 2º: Designar al Dr. Gustavo MARCHESE, quien coordinará dicha tarea con la Prosecretaria Legal, a efectos de procurar el seguimiento de los oficios a las distintas dependencias.

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 081

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ARTICULO 3º: Registrar, notificar al Registro de Investigaciones Especiales y Juicios de Residencia a los efectos previstos en la Resolución Plenaria Nº 103/07 y al Dr. Gustavo MARCHESE. Remitir las actuaciones al Auditor Fiscal interviniente. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA Nº 081 / 2011.-

T.C.P.
Confeccionó PNG
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
Vocal CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia